



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7216

04/02/2021

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 1086  
LISOL 1 - 929

***Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco" para el ejercicio 2021.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia del Chaco por hasta la suma en circulación de \$ 4.500.000.000, en el marco del "Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco" para el ejercicio 2021 –creado por el Decreto provincial N° 48/21– y de acuerdo con las condiciones financieras establecidas en el citado marco legal y en la Resolución N° 8/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault  
Gerente de Emisión  
de Normas

María D. Bossio  
Subgerenta General  
de Regulación Financiera